

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1 MUNICIPIO DE DABEIBA	Código
		Versión
		Fecha de Aprobación
	CONTRATO	Estado: Controlado
		Página 1 de 5

**PROCESO DE
 SELECCIÓN SOLICITUD DE
 UNICA OFERTA
 CONTRATO 2022-093**

MODALIDAD:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P
CONTRATISTA:	STANDARD INGENIERIA S.A.S
CEDULA:	901.395.214-2
OBJETO:	Reposición de 75 metros lineales de red de distribución de acueducto en la carrera 9 y 11 acometidas domiciliarias de acueducto en cumplimiento del plan de inversiones vía tarifa del servicio de acueducto.
VALOR:	diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cinco pesos M/L (\$17.169.605) IVA incluido
FECHA:	15 de julio de 2022
ASIGNACION	CDP NRO 00236
PRESUPUESTAL:	Rubro presupuestal nro. 2.3.2.02.01.001 y 2.3.2.02.02.009
DIRECCION CONTRATISTA:	Carrera 67 # 42-101 TEL 3138844421
CORREO ELECTRONICO:	Wilfer2370@hotmail.com

En el municipio de Dabeiba – Antioquia, a los quince (15) días del mes de julio del año 2022, entre los suscritos a saber: **VERONICA GONZALEZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.216.836, expedida en Medellín-Antioquia, quien en ejercicio de las facultades legales y estatutarias obra en consecuencia en nombre y representación de la **EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA- ANTIOQUIA** en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**; y **STANDARD INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT número 901.395.214-2, representado legalmente por **WILFER ALEXIO LOPERA GUTIERREZ** identificado con cedula 70.578.595, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de **prestación de servicios**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto:** Reposición de 75 metros lineales de red de distribución de acueducto en la carrera 9 y 11 acometidas



EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.317.391-1
MUNICIPIO DE DABEIBA

Código

Versión

Fecha de Aprobación

CONTRATO

Estado: Controlado

Página 2 de 5

domiciliarias de acueducto en cumplimiento del plan de inversiones vía tarifa del servicio de acueducto. **CLAUSULA SEGUNDA: Precio:** El valor del presente contrato es por la suma de diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cinco pesos M/L (\$17.169.605) IVA incluido. **CLAUSULA TERCERA: Forma de pago:** La Empresa hará un anticipo del 50% al iniciar el contrato y el otro 50% lo pagará contra factura, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades: 1) En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PRESUPUESTO REPOSICIÓN DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 9 Y 11 ACOMETIDAS DOMICILIARIAS					
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
1	Corte con disco muro ambos lados	M	80,00	\$ 7.807,75	\$ 624.620,00
2	Demolición losa sobre terreno	M2	30,00	\$ 30.394,25	\$ 911.827,50
3	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	30,00	\$ 37.371,00	\$ 1.121.130,00
4	Lleno con arena para tubería (Brecha de 0,60m de ancho e=0,1 m)	MI	120,00	\$ 15.138,30	\$ 1.816.596,00
5	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	30,00	\$ 33.235,53	\$ 997.066,00
6	Tubería PVC presión de 2" RDE 21	M	75,00	\$ 38.761,66	\$ 2.907.124,26
7	Collar Derivación de 2" x 1"	Un	1,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
8	DOMICILIARIA EN PF+UAD 2"*1/2"	UND	11,00	\$185.866,60	\$ 2.044.532,60
9	suministro e instalación de válvula metálica de 2" con accesorios	UND	1,00	\$260.000,00	\$ 260.000,00
10	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m	M2	30,00	\$ 81.649,75	\$ 2.449.492,40
Total Costo Directo					\$ 13.207.388,76
Administración 25%					\$ 3.301.847,19
Utilidades 5%					\$ 660.369,44

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co - Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1 MUNICIPIO DE DABEIBA	Código
		Versión
		Fecha de Aprobación
	CONTRATO	Estado: Controlado
		<i>Página 3 de 5</i>
Total Presupuesto		\$17.169.605,39

2) el contratista deberá realizar la obra a todo costo, en excelentes condiciones, cumplimiento y calidad, de acuerdo a lo anterior. **CLAUSULA QUINTA: Plazo:** El presente contrato tendrá una duración de quince (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio del contrato y sin que sobre pase el 01 de agosto de 2022 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal para este caso, no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado y/o suspendido en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización y perjuicios de ninguna índole. **CLAUSULA SEXTA: Obligaciones de EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: a). Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades, obligaciones contractuales en desarrollo del objeto contractual y su alcance. b) Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. c) Hacer entrega en debida forma a las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste. d) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. e) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. g) reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las empresas públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P. o de los fondos a su cargo. i) obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del contrato. 2. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales y prestar los servicios contratados. 3. Cumplir a cabalidad la ejecución del 100% de la reposición de la red de alcantarillado y obras anexas. **CLAUSULA SEPTIMA: Obligaciones de las E.P.D:** La E.P.D se compromete para con el contratista a: 1) Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente contrato, 2) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos y comunicados presentados por el contratista, 3) Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista con la información requerida, 4) Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato y 5) Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o el objeto del contrato, para el establecimiento de los correctivos necesarios. **CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones conjuntas entre las E.P.D y/o el**

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co – Celular: 311 849 03 77

	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1 MUNICIPIO DE DABEIBA	Código
		Versión
		Fecha de Aprobación
	CONTRATO	Estado: Controlado
		Página 4 de 5

contratista: tanto las E.P.D y el Contratista se comprometen a: **1)** Facilitar las condiciones para el desarrollo de las acciones en el contrato, **2)** Ejecutar en los plazos establecidos el contrato, **3)** Velar por el cumplimiento de las condiciones de realización y evolución del contrato, **4)** Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, cumpliendo con las obligaciones acordadas. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga a la Empresas Públicas de Dabeiba S.A.S. E.S.P., por concepto del presente contrato queda amparado en la respectiva apropiación presupuestal, de conformidad al certificado de rubro presupuestal nro. **00236 2.3.2.02.01.001 y 2.3.2.02.02.009.** **CLAUSULA DECIMA: Cesión:** El presente contrato no podrá ser cedido a ninguna persona, salvo autorización expresa y escrita de las E.P.D. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Inhabilidades e incompatibilidades.** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUTONOMIA:** El contratista tendrá plena autonomía para la prestación de sus servicios, los cuales ejecutará en estricta observancia de lo pactado, además **EL CONTRATISTA** es independiente y autónomo frente a **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.**, no estando sometido a horario laboral ni a poder subordinante **CLAUSULA DECIMA TERCERA. GARANTIAS: CUMPLIMIENTO,** por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA,** Ampara el riesgo de que la obra objeto del contrato, en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al contratista, y por el 10% del valor final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la Empresa, la cual se hará constar mediante acta. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO,** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado, por el 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato y su vigencia. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Cláusula Penal.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Entidad Contratante, o de incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante la autoridad competente. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Multas.** En el evento de que cualquiera de las partes involucradas en el presente contrato incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufran las partes. **Parágrafo 1°.** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **Parágrafo 2°.** Para la imposición de las multas, la Entidad, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante la autoridad competente para la declaratoria de las mismas. **Parágrafo**

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co - Celular: 311 849 03 77

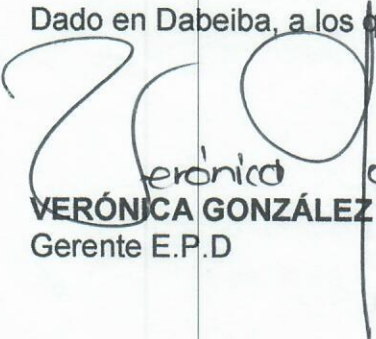
	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P. NIT. 900.317.391-1 MUNICIPIO DE DABEIBA	Código
		Versión
		Fecha de Aprobación
	CONTRATO	Estado: Controlado
		Página 5 de 5

3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez, del Contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante la autoridad competente.

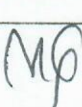
CLAUSULA DECIMA SEXTA. Documentos del Contrato. Constituyen documentos integrales de este Contrato los siguientes: **A.** Fotocopia del documento de identidad representante legal. **B.** Fotocopia del certificado de existencia y representación legal. **C.** Fotocopia del RUT Actualizado de acuerdo al objeto de contractual. **D.** Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) actualizado. **E.** Fotocopia del certificado de responsable fiscal (contraloría) actualizado. **F.** Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. **G.** Fotocopia del certificado del Código Nacional de Policía y Convivencia. **H.** Fotocopia de la certificación cuenta bancaria. **I.** Certificado de garantía. **J.** Propuesta para suministro realizada por el contratista. **K.** Seguridad social. **L.** Certificados de experiencia.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes acuerdan el Municipio de Dabeiba-Antioquia como domicilio contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** El contratista se obliga a mantener Indemne a la Empresa, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. Supervisión:** El supervisor de este contrato será el técnico de fontanería de la empresa. **CLAUSULA DUODECIMA. Perfeccionamiento:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Dado en Dabeiba, a los quince (15) días del mes de julio de 2022.


VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Gerente E.P.D


WILFER ALEXIO LOPERA GUTIERREZ
Contratista

Proyecto	Reviso	Aprobó
ANGIE MANUELA HURTADO Cargo: Auxiliar administrativo y secretarial 	DANIELA ZARATA ARBOLEDA Vo.bo Asesor jurídico 	VERÓNICA GONZÁLEZ CARDONA Cargo: Gerente 

"Unidos por una Dabeiba más limpia"

Carrera 10 Nro. 11/74 Dabeiba www.esp-dabeiba-antioquia.gov.co
serviciospublicos@esp-dabeiba-antioquia.gov.co - Celular: 311 849 03 77